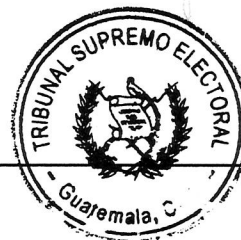




Depto. de Compras
Recibe expediente original -



Tribunal Supremo Electoral

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: Guatemala, veintiocho de junio de dos mil veintidós.-----

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que mediante resolución Número 26-2022 de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, esta Presidencia resolvió: **1)** Autorizar el trámite de la requisición POPE No. DE-070-2022 de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintidós, presentada por la Dirección Electoral, y que se iniciara el mismo para la **ADQUISICIÓN DE GUANTES DE LATEX CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023;** **2)** Autorizar el Expediente para la realización del Concurso por Excepción y **3)** Autorizar al Jefe del Departamento de Comunicación, para que publicara la invitación respectiva, en la página web del Tribunal Supremo Electoral; asimismo, en resolución número 45-2022 de fecha quince de junio de dos mil veintidós, nombró a los integrantes de la Junta Receptora de Ofertas correspondiente.-----

CONSIDERANDO: Que la Junta Receptora de Ofertas, mediante Acta de Recepción y Apertura de Ofertas número **76-2022** de fecha veintiuno de junio de dos mil veintidós, hizo constar en los puntos: **PRIMERO:** Que se dio inicio a la recepción de ofertas para la **ADQUISICIÓN DE GUANTES DE LATEX CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023**, solicitada por la Dirección Electoral, recibándose sobre cerrado por dos entidades mercantiles: **MEDISALUD, SOCIEDAD ANÓNIMA; E. CORP, SOCIEDAD ANÓNIMA.** **SEGUNDA:** Que siendo las once horas con treinta minutos, se dio por cerrada la recepción de las ofertas y procedió a la apertura de plicas para dar a conocer los montos de las ofertas, siendo las siguientes:

No.	Nombre de las Empresas Oferentes	Cajas de 100 unidades	Precio Unitario	Precio Total
1.	MEDISALUD, SOCIEDAD ANÓNIMA	1,610	Q.65.00	Q.104,650.00
2.	E. CORP, SOCIEDAD ANÓNIMA	1,610	Q.69.25	Q.111,492.50

CONSIDERANDO: Que la referida Junta Receptora de Ofertas, en Acta de Verificación de Cumplimiento de Requisitos número 82-2022 de fecha veinticuatro de junio de dos mil veintidós, hizo constar en los puntos: **PRIMERO:** Que se reunió con el objeto de realizar un cuadro comparativo de precios, verificar el cumplimiento de los requisitos indicados en las especificaciones generales, especificaciones técnicas, requisitos fundamentales, requisitos formales, disposiciones especiales y el formulario de las ofertas recibidas en el concurso de mérito. **SEGUNDO:** Que a continuación presenta el Cuadro Comparativo de Precios de las ofertas participantes:

PRODUCTOS/SERVICIOS SOLICITADOS	NOMBRE DE LAS EMPRESAS OFERENTES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Un mil seiscientos diez (1610) cajas de 100 unidades de guantes quirúrgicos. (Guantes Material: Látex; Talla: Grande; Tipo: Desechables)	MEDISALUD, SOCIEDAD ANÓNIMA	Q.65.00	Q.104,650.00
	E. CORP, SOCIEDAD ANÓNIMA	Q.69.25	Q.111,492.50

TERCERO: Que procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos fundamentales y formales indicados en los términos de referencia, verificando que las entidades mercantiles MEDISALUD, SOCIEDAD ANÓNIMA y E. CORP, SOCIEDAD ANÓNIMA, cumplieron con la presentación de los requisitos fundamentales y formales requeridos, calificando en el cuadro inserto en dicha acta. **CUARTO:** Que completó el Cuadro de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas y para el efecto fueron leyendo una a una dichas Especificaciones Técnicas presentadas en la oferta, detallando la información en el cuadro inserto en dicha acta. -----

CONSIDERANDO: Que el artículo 121 del Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley Electoral y de Partidos Políticos, preceptúa: "El Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y de consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado".-----

CONSIDERANDO: Que el artículo 115 del Decreto número 16-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, faculta al Tribunal Supremo Electoral para realizar las adquisiciones respectivas en el año 2022 con cago a la asignación presupuestaria para elecciones generales correspondientes al año 2023, bajo el procedimiento que establece el artículo 44 literal f) de la Ley de Contracciones del Estado.-----

CONSIDERANDO: Que el Artículo 9, numeral 3) literal a) del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, preceptúa: Para efectos de aplicación de la referida ley, se entiende por autoridades superiores las siguientes: "...a) Cuando el monto no exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00) ...al Presidente del Tribunal Supremo Electoral,... en calidad de autoridad administrativa superior". -----

CONSIDERANDO: Que el Tribunal Supremo Electoral, mediante Acuerdo número 121-2022 de fecha 8 de abril de 2022, aprobó el Procedimiento de Adquisición por la Modalidad de Excepción (Manera Directa) para adquisiciones en el año 2022, con cargo del presupuesto



Tribunal Supremo Electoral

para Elecciones Generales correspondientes al año 2023, el cual define las acciones administrativas y financieras necesarias, con el objetivo de hacer eficiente el proceso de adquisición de bienes, suministros o contratación de servicios, siempre cuidando los principios de transparencia y calidad del gasto.-----

CONSIDERANDO: Que del análisis del expediente de mérito y lo actuado por la Junta Receptora de Ofertas, se establece que la oferta presentada para la **ADQUISICIÓN DE GUANTES DE LATEX CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023**, por la entidad mercantil: MEDISALUD, SOCIEDAD ANÓNIMA, es conveniente para los intereses del Tribunal Supremo Electoral, por lo que esta Presidencia considera procedente adjudicar la oferta indicada y en ese sentido debe resolverse.-----

POR TANTO: Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente; 115 de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, Decreto Número 16-2022 del Congreso de la República de Guatemala; 9 numeral 3) literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y Acuerdo 121-2022 emitido por el Tribunal Supremo Electoral con fecha ocho de abril de dos mil veintidós; **esta Presidencia RESUELVE:** I) Adjudicar la **ADQUISICIÓN DE GUANTES DE LATEX CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023**, a la entidad mercantil: MEDISALUD, SOCIEDAD ANÓNIMA, con Número de Identificación Tributaria -NIT- noventa y seis millones setecientos once mil quinientos quince (96711515), por la cantidad total de CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q.104,650.00), por las razones consideradas; II) Trasladar el expediente de mérito al Departamento de Compras y Contrataciones, para que continúe con el trámite que corresponde y notifique esta resolución a los oferentes; III) Comunicar la presente disposición a los involucrados y dependencias respectivas, para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder.-----

Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Presidente



MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

RECIBIDO

29 JUN. 2022

HORA: 11:07 FIRMA:

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO